



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 017/2012

La Paz, 24 de enero de 2012

REF: DECRETO PRESIDENCIAL N° 1125 DE 23-01-2012, QUE DESIGNA A CIUDADANAS Y CIUDADANOS COMO MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Presidencial N° 1125 de 23-01-2012, que designa a ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO.



MJPP/aql

Maria Jose Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0336

La Paz - Bolivia 24 de enero de 2012

Contenido:

DECRETO

1125

RESOLUCIONES
PREFECTURALES
Y GOBERNACION

Cochabamba

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETO

1125 23 DE ENERO DE 2012.- Designa a ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO.

RESOLUCIONES PREFECTURALES Y GOBERNACION

Cochabamba



DECRETO PRESIDENCIAL N° 1125

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, señala que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 del referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.

- I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto
MINISTRO DE DEFENSA

Elba Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan José Hernando Sosa Soruco
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera
**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Arturo Vladimir Sánchez Escobar
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

Mario Virreira Iporre
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Cecilia Luisa Ayllón Quinteros
MINISTRA DE JUSTICIA

Daniel Santalla Torrez
**MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Juan Carlos Calvimontes Camargo
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Felipe Quispe Quenta
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Claudia Stacy Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMÍAS

Nardy Suxo Iturry
**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Pablo Cesar Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS

Amanda Dávila Torres
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

- II.** Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES PREFERENCIALES Y DE GOBERNACION

- 3 2286 15/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ACOPIADORES DE ARIDOS" con la sigla "A.A.A." - RAP N° 573/09
- 3 2287 15/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS SIVINGANI" con la sigla "APLSV" - RAP N° 574/09
- 3 2288 15/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE RADIO MOVILES DE QUIELACOLLO" con la sigla "ARAMQUL" - RAP N° 575/09
- 3 2289 15/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PUNATA "PERLA DEL VALLE" - RAP N° 576/09
- 3 2290 19/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Fundación denominada "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL BOLIVIA" con la sigla "FUNDIB" - RAP N° 579/09
- 3 2291 19/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Fundación denominada "FUNDACIÓN "SAN FRANCISCO DE ASIS DE PASORAPA" con la sigla F.S.F.A.P. - RAP N° 580/09
- 3 2292 21/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SHINAHOTA" - RAP N° 586/09
- 3 2293 21/10/2009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Dispone la Aprobación y el registro de la modificación del Estatuto Orgánico de la Organización no Gubernamental denominada "CIUDADANIA, COMUNIDAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y ACCIÓN PÚBLICA" - RAP N° 587/09
- 3 2294 21/10/009 Prefectura del Departamento de Cochabamba.- Otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada "CENTRO DE RESIDENTES TIRAQUE CARRASCO" con la sigla C.D.R.T.C. - RAP N° 588/09